

# CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/10	La Junta de Gobierno Local	12 de marzo de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de marzo de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 11504/2023. APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA EN POLÍGONO 73, PARCELA 3104.-**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER a (...) Licencia Urbanística para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA para guarda de aperos, maquinaria y producción agrícola en Polígono 73, parcela 3104\*\*, \*\* con estricta sujeción a la siguiente documentación técnica:

- "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA Y DE ACTIVIDAD" visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria el 27 de julio de 2023 excepto los siguientes planos:



## 2 EMPLAZAMIENTO

## 8 PLANTA. COTAS Y SUPERFICIES

## 11 ALZADOS Y SECCIÓN

- "PRIMERA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA Y DE ACTIVIDAD", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria el 27 de diciembre de 2023.

Toda la documentación suscrita por el Sr. Ingeniero Agrónomo (...) y bajo su dirección facultativa.

SE DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES PRESCRIPCIONES:

1.- La construcción únicamente puede destinarse al uso autorizado: Nave Agrícola para guarda de aperos, maquinaria y producción agrícola.

2.-Es obligado el cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3.- La nave deberá disponer de una salida de evacuación peatonal con un ancho de paso no menor de 0,80 m. aportada por no más de una hoja. La hoja no será mayor de 1,20m.

4.-El plazo de inicio de las obras es de seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de VEINTICUATRO MESES.

5. Se recuerda que de acuerdo con el art. 300 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León deberá disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística y debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo será según ANEXO X de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones responsables de obras del Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP con fecha 31 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Finalizadas las obras deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación adjuntando la documentación indicada en el Anexo II B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las declaraciones responsables de obra.

TERCERO.- Previamente al ejercicio de la actividad y una vez finalizadas las obras, deberá presentar Comunicación Ambiental adjuntando la documentación indicada en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**3.- EXPEDIENTE 12473/2023. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y UN VEHÍCULO MICROHÍBRIDO**



**PARA SERVICIOS ESPECIALES, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA".  
LOTES 1 Y 2.**

(...)

**VOTACIÓN: 1. LOTE 1: SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del Lote 1: Suministro de 2 coches patrulla híbridos del "SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y UN VEHÍCULO MICROHÍBRIDO PARA SERVICIOS ESPECIALES, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA", la puntuación de la única oferta presentada y admitida al presente Lote es la siguiente:

PLICA	MEJOR PPTA.EC.	MAYOR PZO. G <sup>a</sup>	MENOR PZO. REVISIONES	MEJORAS	MENOR PZO. ENTREGA	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica nº 4 BUSANAUTO S.L.	70 puntos	1 punto	2 puntos	3,5 puntos	16 puntos	92,50

SEGUNDO.- Adjudicar el Lote 1: Suministro de 2 coches patrulla híbridos del "SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y UN VEHÍCULO MICROHÍBRIDO PARA SERVICIOS ESPECIALES, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA" a la Empresa BUSANAUTO, S.L., representada por (...), en el precio de 60.508,02 Euros y 12.706,68 Euros correspondientes al IVA (precio total ofertado por la licitadora por las dos unidades); con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS, (el plazo máximo de ejecución exigido es de 365 días, plazo mejorado por la adjudicataria, y valorado al constituir uno de los criterios de adjudicación); con un plazo de garantía sobre el mínimo exigido de dos años que se amplía en un año más, total TRES (3) AÑOS de garantía y un plazo para efectuar las revisiones vinculadas a la garantía de UN (1) DÍA, a contar desde la recogida de los vehículos (criterio también mejorado por la licitadora respecto del plazo máximo exigido, 3 días); y con las siguientes Mejoras Técnicas y de Equipamiento ofertadas por la adjudicataria, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Zamora:

- Navegador GPS o similar.
- Mando multifunción integrado en volante.
- Sistema de aviso al conductor por conducción irregular.

De conformidad con la Documentación Técnica del suministro incluida en su oferta.



Por ser la única oferta concurrente y admitida a este Lote 1 y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada, acreditando todas las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 73.214,70 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el ejercicio 2024, con cargo a la partida 132.01 - 624.00, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores.

Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**VOTACIÓN: 2. LOTE 2: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MICROHÍBRIDO PARA SERVICIOS ESPECIALES:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del Lote 2: Suministro de 1 vehículo microhíbrido para servicios especiales, del SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y UN VEHÍCULO MICROHÍBRIDO PARA SERVICIOS ESPECIALES, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, la puntuación de la única oferta presentada y admitida al presente Lote es la siguiente:

PLICA	MEJOR	MAYOR	MENOR	MEJORAS	MENOR	PUNTUACIÓN
-------	-------	-------	-------	---------	-------	------------



	PPTA. EC.	PZO. G <sup>a</sup>	PZO. REVISIONES		PZO. ENTREGA	TOTAL
Plica nº 4 BAYSAN QUALITY PRO S.L.	70 puntos	0 puntos	0 puntos	4 puntos	12 puntos	86

SEGUNDO.- Adjudicar el Lote 2: Suministro de un vehículo microhíbrido para servicios especiales del "SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y UN VEHÍCULO MICROHÍBRIDO PARA SERVICIOS ESPECIALES, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA" a la Empresa BAYSAN QUALITY PRO, S.L., representada por (...), en el precio de 51.000,00 Euros y 10.710,00 Euros correspondientes al IVA; con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS, (el plazo máximo de ejecución exigido en los pliegos es de 365 días, plazo mejorado por la adjudicataria, y valorado al constituir uno de los criterios de adjudicación); con un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS, mínimo exigido en los pliegos, y un plazo para efectuar las revisiones vinculadas a la garantía de TRES (3) DÍAS, a contar desde la recogida de los vehículos (plazo máximo exigido en los pliegos); y con las siguientes Mejoras Técnicas y de Equipamiento ofertadas por la adjudicataria, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Zamora:

- Navegador GPS o similar.
- Mando multifunción integrado en volante.
- Airbag de techo.

De conformidad con la Documentación Técnica del suministro incluida en su oferta.

Por ser la única oferta concurrente y admitida a este Lote y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada, acreditando todas las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 61.710,00 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el ejercicio 2024, con cargo a la partida 132.01 - 624.01, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores.

Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**4.- EXPEDIENTE 1665/2024. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CONCEDER A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (7).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a conceder a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de acción social comunitaria 2024 en el municipio de Zamora.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 125.000,00 euros, con cargo al documento de retención de crédito nº 2024.2.0004012.000.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación de las referidas bases, que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia atendiendo a lo establecido en la Base 7.2 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria, publicadas en el BOP de Zamora nº 65, de 14 de junio de 2017, una vez cumplido el trámite exigido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE de 17 de septiembre), que exige su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto de la Intervención municipal.

**ANEXO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA**

*El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través de su Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública, dentro de las competencias que le reconoce el ordenamiento jurídico, y, en concreto, la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, viene apoyando técnica y económicamente la actuación de distintas entidades sin ánimo de lucro que desarrollan en el municipio de Zamora, actividades encaminadas a promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social.*

*La ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León hace mención a la*



*importancia de la iniciativa privada y del denominado tercer sector, en cuanto agentes que complementan la actuación de los poderes públicos. Esta ley otorga competencias a las entidades locales en su artículo 48 desde un principio de descentralización y específicamente en su punto j, menciona la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local.*

*Por otro lado, y en consonancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2015 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.*

*Asimismo, se aprobaron en pleno del día 30 de marzo de 2017 las Bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora (en adelante, las BASES REGULADORAS), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 65 de 14 de junio de 2017.*

*En virtud de lo establecido en dichas BASES REGULADORAS, se procede a Convocar para el año 2023 Subvenciones a la Acción Social Comunitaria con el siguiente articulado:*

#### **PRIMERO. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de acción social comunitaria desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, dentro del municipio de Zamora, que no estén siendo desarrolladas por el área de Animación Comunitaria del Ayuntamiento de Zamora, con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social y así colaborar con las administraciones en la prestación de los servicios sociales.*

#### **SEGUNDO. - RÉGIMEN JURÍDICO**

*La presente convocatoria de subvenciones se ajustará a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora (B.O.P de Zamora nº 55 de 9 de mayo de 2005); el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora del bienio 2019-2020 (Decreto de la Alcaldía de 07 de febrero de 2019) y las Bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora (en adelante, "Las BASES REGULADORAS"), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 65 de 14 de junio de 2017.*

#### **TERCERO. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

*1.- Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los que a tal efecto se aprobaron en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el año 2022 en las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:*

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	231.08 489.00	125.000,00 €

*2.- Se establecen dos líneas de financiación de programas:*



a) *Línea 1: Programas de Intervención y Voluntariado. Para la presente convocatoria se establece un crédito presupuestario inicial de 119.000,00 €.*

b) *Línea 2: Programas de Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. Para la presente convocatoria se establece un crédito presupuestario inicial de 6.000,00 €.*

3.- *En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en una u otra línea indistintamente. La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes ámbitos de actuación tiene, por tanto, carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.*

4.- *La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.*

#### CUARTO. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

1.- *La cuantía máxima a conceder a cada Entidad solicitante será la siguiente:*

a) *Para programas incluidos en la Línea 1: Intervención y Voluntariado: 15.000,00 €.*

b) *Para programas incluidos en la Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres: 2.000,00 €.*

2.- *En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía solicitada por la entidad.*

#### QUINTO. - BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES

1.- *Podrán optar a estas ayudas las entidades jurídicas constituidas como Entidad Sin Ánimo de Lucro que reúnan los requisitos establecidos en Las BASES REGULADORAS.*

2.- *Las entidades beneficiarias deberán cumplir todas las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en particular las establecidas en la Base Segunda y Base Decimonovena de Las BASES REGULADORAS.*

#### SEXTO. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS. ACCIONES SUBVENCIONABLES. VALORACIÓN

1.- *Los requisitos de los proyectos presentados al amparo de la presente convocatoria vienen regulados en Las BASES REGULADORAS.*

2.- *Serán subvencionables los Proyectos aprobados cuyas actuaciones se desarrollen entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.*

3.- *La Valoración de los Proyectos presentados se realizará conforme a los criterios establecidos en Las BASES REGULADORAS.*

#### SÉPTIMO. - LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

1.- *Lugar de presentación de solicitudes: en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>) a través del trámite disponible al efecto.*

*Se adjuntarán a dicha solicitud los modelos normalizados debidamente cumplimentados*





disponibles en formato electrónico en la sede electrónica (<https://zamora.sedelectronica.es/>) y también en el apartado de noticias de Servicios Sociales del página web del al Ayuntamiento de Zamora (<http://www.zamora.es/contenidos.aspx?id=363>) y que se recogen, a título informativo, al final de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.- Forma de presentación de la solicitud: Las entidades que deseen optar a estas subvenciones deberán presentar la solicitud conforme a lo previsto en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos presentados deberán estar firmados electrónicamente conforme a lo establecido en los artículos 11.2 y 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación especificada en la base 7.3 de las BASES REGULADORAS.

#### OCTAVO. - SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la LPACAP.

#### NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

El procedimiento de concesión de las subvenciones viene fijado en las BASES REGULADORAS.

#### DÉCIMO. - ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN

Conforme al punto noveno de las BASES REGULADORAS, la Comisión de valoración de Acción Social Comunitaria del Excmo. Ayuntamiento de Zamora es el órgano colegiado encargado de elevar al órgano competente la propuesta de concesión, denegación y modificación de las subvenciones de acción social comunitaria, cuya competencia se ejerza por la Corporación municipal atendiendo a los términos recogidos en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Comisión de valoración de Acción Social Comunitaria quedará constituida por el siguiente órgano colegiado:

PRESIDENTE: D. Óscar Alonso Pozo.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Mar de Lera Estébanez.

SECRETARIO: D. David Lozano Rodríguez.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Leticia Martín Rivera.

VOCAL: D<sup>a</sup> Susana Santiago De la Fuente.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Cristina Hernández Sánchez.



VOCAL: D<sup>a</sup> Rosalía Esteban Verde.  
SULENTE: D<sup>a</sup>. Celia González Alvear.

VOCAL: D<sup>a</sup> Elisa Arranz Prieto.  
SUPLENTE: D. Mario Riquelme Carretero.

#### DECIMOPRIMERO. - RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1.- *El órgano competente para resolver es la concejalía delegada de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, conforme a la resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2023.*

2.- *El Contenido de la resolución, el plazo para resolver, la notificación de la resolución se encuentra recogidos en las BASES REGULADORAS.*

#### DECIMOSEGUNDO. - JUSTIFICACIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES, RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

1.- *La justificación, gastos subvencionables, pago y régimen de compatibilidad de estas subvenciones está establecido en las BASES REGULADORAS.*

*Plazo de justificación: Las entidades beneficiarias de una subvención al amparo de esta convocatoria deberán presentar justificación de la cantidad concedida en el plazo de un mes desde la finalización del programa subvencionado no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de octubre de 2024.*

2.- *La memoria y la cuenta justificativa se presentarán según los modelos anexos números del 7 al 10, que se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora <https://zamora.sedelectronica.es/>.*

3.- *Forma de presentación de la justificación: Las entidades deberán presentar la justificación conforme los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos presentados deberán ser firmados electrónicamente conforme establecen los artículos 11.2 y 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

4.- *Forma de Pago: dada la naturaleza de este tipo de subvenciones se podrán realizar pagos a cuenta en la forma de pagos fraccionados. Éstos responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a las justificaciones parciales presentadas.*

*Se podrán presentar hasta un máximo de tres justificaciones parciales.*

*Este tipo de "Pagos a cuenta" no prejuzgan ni establecen un derecho a favor de la entidad beneficiaria, en tanto no se compruebe satisfactoriamente la justificación definitiva de la subvención.*

#### DECIMOTERCERO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

*El Ayuntamiento de Zamora podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.*



Las entidades beneficiarias de la subvención deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Zamora, a las de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a la Intervención del Ayuntamiento de Zamora. El seguimiento, control y el reintegro de estas subvenciones está regulado en las BASES REGULADORAS.

#### DECIMOCUARTO. - PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

#### DECIMOQUINTO. - RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 1

#### RESUMEN DEL PROGRAMA PRESENTADO 2024

Nombre de la entidad solicitante:

Programa para el que solicita la subvención:

- Línea 1: Intervención y Voluntariado.  
 Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres.  
(Señalar solamente una línea)

Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Zamora

Línea 1, solicitar como máximo 15.000 € / Línea 2, solicitar como máximo 2.000 €.

Importe total del programa para el que solicita la subvención:

(Este será el importe que justificar, salvo reformulación).

Número de cuenta bancaria (20 dígitos):

Relación de documentos que aporta para la solicitud:

Documentación obligatoria:

- ANEXO 1. Resumen del programa presentado.  
 ANEXO 2. Declaración responsable del solicitante.  
 ANEXO 3. Memoria del programa para el que se solicita la subvención y calendario previsto.  
 ANEXO 4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que se solicita la subvención.  
 ANEXO 5. Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.  
 ANEXO 6. Certificado de la composición de la Junta Directiva y de la persona acreditada para la solicitud.



( ) Certificado de titularidad de la cuenta corriente, emitido por la entidad bancaria.

Documentación a aportar según el caso:

- ( ) Estatutos sociales o fundacionales.
- ( ) Acreditación de la inscripción en el Registro oficial de asociaciones o de fundaciones que corresponda.
- ( ) Inscripción de la delegación en el registro correspondiente.
- ( ) Inscripción en el Registro de Centros y Servicios correspondiente de la Junta de Castilla y León.
- ( ) Documento nacional de identidad de la persona que representa a la entidad.
- ( ) Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ( ) Acreditación del derecho que se ostenta sobre el inmueble en que se encuentra la sede o delegación.
- ( ) Otra documentación para valorar: \_\_\_\_\_

### SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

ANEXO 2

#### DECLARACIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, de la entidad \_\_\_\_\_

DECLARA:

1. Que la solicitud de la Subvención de Acción Social Comunitaria se destinará a la finalidad para la que se solicita.
2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición legal de beneficiaria.
3. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de todas las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal de Zamora.
4. Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas:

Administración:	Programa:	Importe:
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración responsable.  
Firmado

### SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 3

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN  
(Se presentará un solo programa)

Entidad Solicitante:

1. Denominación del programa:

Tipo de programa (pto1.3.):



2. Descripción de la evolución del programa en el tiempo (año de inicio del programa, desarrollo en el tiempo, etc.):
3. Descripción detallada del colectivo sobre el que actúa el programa, sus características y necesidades:
4. Zonas de influencia del programa, barrios de actuación, etc:
5. Necesidades a las que da respuesta el programa:
6. Implicación del programa en el desarrollo comunitario de la zona de influencia:
7. Objetivos generales del programa:
8. Objetivos específicos del programa:
9. Número de beneficiarios previstos:
10. Porcentaje estimado de beneficiarios en relación al total de posibles usuarios de Zamora:
11. Descripción de las actividades a desarrollar:
12. Metodología de intervención:
13. Temporalización: Señalar los meses y días de realización y las horas de duración.

<input type="checkbox"/> Enero	<input type="checkbox"/> Lunes, de ..... a ..... h.
<input type="checkbox"/> Febrero	<input type="checkbox"/> Martes, de ..... a ..... h.
<input type="checkbox"/> Marzo	<input type="checkbox"/> Miércoles, de ..... a ..... h.
<input type="checkbox"/> Abril	<input type="checkbox"/> Jueves, de ..... a ..... h.
<input type="checkbox"/> Mayo	<input type="checkbox"/> Viernes, de ..... a ..... h.
<input type="checkbox"/> Junio	<input type="checkbox"/> Sábado, de ..... a ..... h.
<input type="checkbox"/> Julio	<input type="checkbox"/> Domingo, de ..... a ..... h.
<input type="checkbox"/> Agosto	
<input type="checkbox"/> Septiembre	
<input type="checkbox"/> Octubre	
<input type="checkbox"/> Noviembre	
<input type="checkbox"/> Diciembre	

14. Programas con los que se coordina o complementa, indicar con que entidades públicas, privadas o asociaciones lo hace:
15. Si es complementario o se coordina con algún programa del Ayuntamiento de Zamora, indicar con cuales y de qué manera:
16. Recursos humanos del programa:

*Profesionales*

Titulación	Nº	Horas semanales dedicadas al programa	Meses dedicados al programa

*Voluntarios*

Titulación	Nº	Horas semanales dedicadas al programa	Meses dedicados al programa



17. Instalaciones para el desarrollo del programa, estas instalaciones son:

( ) Cedidas por una Institución Pública. Indicar: .....

( ) Cedidas por otra Asociación o Institución privada. Indicar: .....

( ) Alquilada o comprada por la Asociación (presentar documentación acreditativa)

18. Recursos materiales:

19. Formas de evaluación y seguimiento, descripción de indicadores de evaluación, sistemas, sistemas de control de calidad, etc:

En la memoria final deberán incluirse fotografías de las acciones a subvencionar.

Firmado electrónicamente

**SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 4**

**PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR**

Entidad Solicitante: .....

Denominación del programa: .....

Año: .....

**INGRESOS**

Subvención solicitada en esta convocatoria al Ayto. de Zamora	€
Subvención solicitada o concedida por otras Admón./Entidades	€
Indicar entidades:	
Aportación de la entidad solicitante	€
<b>Total de ingresos</b>	€

(Debe coincidir con el total de gastos)

Indicar el porcentaje de participación de la entidad del presupuesto total: ..... %

**GASTOS**

Servicios profesionales	€
Compra de material	€
Arrendamientos	€
Suministros	€
Transporte	€
Otros (especificar tipo de gasto)	€
<b>Total de gastos</b>	€

(Debe coincidir con el total de ingresos)

Firmado electrónicamente

**SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 5**

**PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD**



Entidad Solicitante: .....

Año: .....

INGRESOS

ANUALES

Ingresos propios (cuotas, donaciones...)	€
Subvenciones de Administraciones Públicas	€
Indicar entidades:	
Subvenciones de entidades privadas	€
Indicar entidades:	
Otros ingresos	€
<b>Total de ingresos</b>	€

(Debe incluirse los ingresos previstos del programa solicitado en el Anexo 4)

GASTOS ANUALES:

Servicios profesionales	€
Compra de material	€
Arrendamientos	€
Suministros	€
Transporte	€
Otros (especificar tipo de gasto)	€
<b>Total de gastos:</b>	€

(Debe incluirse los gastos en los mismos conceptos previstos del programa solicitado en el Anexo 4)

Firmado electrónicamente

### SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 6

#### CERTIFICADO

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a, de la entidad .....

CERTIFICA:

Que la composición actual de la Junta Directiva u órgano rector ejecutivo es la siguiente;

Cargo	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de elección

Que la persona acreditada para suscribir la solicitud de subvención de acción social comunitaria del año ..... es D. ...., con D.N.I. nº ....., adjuntando documento nacional de identidad.

Vº Bº El presidente / La Presidenta

El Secretario/ La Secretaria:



Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

## SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 7

### CERTIFICADO / DECLARACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad  
de ....., de la  
entidad .....

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado ....., subvencionado con un importe de ..... y cuyo coste total del programa a justificar es de un importe de ....., dentro de la convocatoria de Subvenciones de Apoyo a la Acción Social Comunitaria para el año ..... y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- ( ) ANEXO 7. Certificado/declaración.
- ( ) ANEXO 8. Memoria del programa o proyecto subvencionado
- ( ) ANEXO 9. Balance de ingresos y gastos
- ( ) ANEXO 10. Relación detallada de los gastos realizados y facturas acreditativas de los mismos del total del programa subvencionado.
- ( ) Documento acreditativo de la concesión de otras subvenciones para el mismo fin.
- ( ) En su caso, contratos laborales de las personas incluidas en la justificación.

DECLARA:

1. Que la solicitud de la Subvención de Acción Social Comunitaria se ha destinado a la finalidad para la que se solicitó.
2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición legal de beneficiario.
3. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de todas las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal de Zamora.

Para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración.

Firmado electrónicamente

## SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 8

### SUBVENCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA MEMORIA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO Año:.....

A) Entidad: .....

B) Denominación del programa  
realizado: .....

C) Breve descripción del mismo: .....





D) Sector de población atendido: .....

E) Localización: zona, barrio: .....

F) Características de los destinatarios y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo: .....

G) Desarrollo del programa o proyecto: Resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención. ....

H) Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

o Técnicos y humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales, y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios.

o Materiales utilizados. ....

I) Ejecución temporal: Señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de las actividades desarrolladas. ....

J) Resultados obtenidos: describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.
- Indicadores de resultados.

K) Memoria fotográfica del programa subvencionado (adjuntar fotos de las acciones):

Firmado electrónicamente

### SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 9

#### BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

Entidad Solicitante: .....

Denominación del programa subvencionado: .....

Año: .....

#### INGRESOS

Subvención solicitada en esta convocatoria al Ayto. de Zamora	€
Subvención solicitada o concedida por otras Admón./Entidades	€
Indicar entidades (adjuntar documento de concesión):	
Aportación de la entidad solicitante	€
<b>Total de ingresos</b>	<b>€</b>

(Debe coincidir con el total de gastos, con la solicitud realizada inicialmente o en su caso con la reformulación solicitada)



GASTOS

Servicios profesionales	€
Compra de material	€
Arrendamientos	€
Suministros	€
Transporte	€
Otros (especificar tipo de gasto)	€
<b>Total de gastos:</b>	€

(Debe coincidir con el total de gastos, con la solicitud realizada inicialmente o en su caso con la reformulación solicitada)

Firmado electrónicamente

**SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA ANEXO 10**

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

ENTIDAD:

AÑO:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA	IMPORTE IMPUTADO A LA FINANCIACIÓN PROPIA/OTRAS SUBVENCIONES	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
€	€	€

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL EMISOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	% IMPUTADO A LA ENTIDAD/OTRAS SUBVENCIONES	% IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN AYTO. DE ZAMORA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYTO. DE ZAMORA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25			TOTAL				

(SE PUEDE AMPLIAR LAS FILAS TANTAS COMO GASTOS)

Firmado electrónicamente"



**5.1.- EXPEDIENTE 17308/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-RESTAURANTE EN LOCAL SITO EN PASAJE SANTA CLARA, 14 (D), LOCALES 13 Y 14.**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. - CONCEDER a (...) en representación de CAFÉ BAR CUADROS SANTA CLARA S.L. Licencia Ambiental para BAR-RESTAURANTE (epígrafes 6.2 y 6.3 del ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en local sito en Pasaje Santa Clara, 14 (D), Locales 13 y 14, con estricta sujeción a la siguiente documentación:

- "Proyecto ambiental para la ampliación de bar/cafetería" que incorpora Proyecto Acústico, suscrito por el Sr. Arquitecto Técnico (...) y con entrada en el registro electrónico el 28 de noviembre de 2023.
- "Anexo a memoria pr 0044-231020-r00, tiempo de reverberación en comedor", y nuevo plano de planta, suscrito por el Sr. Ingeniero de Telecomunicaciones (...) y con entrada en el registro electrónico el 7 de febrero de 2024.

Deberá tener en cuenta las siguientes PRESCRIPCIONES:

1.- Se fija el el aforo del local en 77 personas. Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.

El mobiliario no podrá ser modificado, debiendo ser el reflejado en la documentación gráfica.

Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.

2.- La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de Tipo I, es decir, sin equipo de reproducción/amplificación sonora ni sistemas audiovisuales de formato superior a 42 pulgadas, y con niveles sonoros hasta 85 dB(A).

3.- Con carácter previo al inicio de la actividad el solicitante deberá presentar declaración responsable de comunicación de inicio de la actividad, indicando la fecha de inicio de actividad y aportando la siguiente documentación, la cual deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable, esto es:



a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de:

- Los niveles de inmisión sonora.
- Los niveles de aislamiento acústico.
- .Tiempo de reverberación

Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. (Art. 30.3 de la Ley del Ruido de Castilla y León), para toda la actividad en su conjunto.

c) Certificado de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada y demás requisitos exigidos en el art. 6 de la 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

d) Deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos al colector Municipal.

SEGUNDO. - La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de CUATRO AÑOS desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.

**5.2.- EXPEDIENTE 15139/2022. APROBACIÓN DEL ANEXO 02 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL (INSTALACIÓN DE ASCENSOR ELÉCTRICO).**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente



## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el ANEXO Nº 02 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO FINALIZACIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL (INSTALACIÓN DE ASCENSOR ELÉCTRICO), presentado por la empresa adjudicataria de las obras CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., el día 11 de marzo de 2024, e incorporado al expediente 15139/2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

